

## ORDENANZA N° 714/2025

### **Título: No pago de contribución por Mejoras.**

#### VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública **"Pavimento urbano de hormigón simple"** en el marco de la Ley N° 12.385 – Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y –

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional Ministerio de Gestión Pública Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones."

Que en el barrio donde se pretende realizar la obra de "Programa de Mejoramiento Urbano" viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12.385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de "Pavimento urbano de hormigón simple" para la Comuna de Cafferata no es susceptible de recupero económico para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta N° 031/2025 de fecha 23 de enero de 2025

#### **POR ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES  
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE**

---

Ordenanza N° 714/2025

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "**Pavimento urbano de hormigón simple**" atento los motivos expuestos.-----

**ARTICULO 2º.-** Solicitar en el marco de la Ley N° 12.385 la asignación de \$39.487.290,52 (pesos Treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa con cincuenta y dos centavos ) de los fondos para el financiamiento del Proyecto "**Pavimento urbano de hormigón simple**".-----

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.-----

*Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 23 días del mes de enero del año 2025.*

*Queda Registrado bajo el N° 714/2025.*